

1  
2  
3  
4  
5



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No [•] DE [•]  
Entre:

Concedente:  
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:  
[•]

PLIEGO

**APÉNDICE 10 – INFORMACION FINANCIERA**

1  
2  
3 El Concesionario entregará y complementará las 2 tablas de datos financieros en el  
4 formato Excel adjunto al presente Apéndice, según lo establecido en el Contrato.

5  
6 Se precisa lo siguiente:

- 7  
8 - Todas las cifras de la tabla serán debidamente auditadas por una firma de  
9 interventores de reconocida reputación que preste sus servicios de  
10 interventoría para entidades bancarias, o prestamistas, que cumplan con las  
11 condiciones descritas para los Prestamistas en el Contrato de Concesión, en  
12 por lo menos dos países diferentes a Colombia.  
13  
14 - Dicha interventoría consistirá en la confirmación de que la integralidad de las  
15 cifras de las tablas de datos financieros para la Etapa de administración,  
16 operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y  
17 modernización, corresponden a los valores que utilizó el Concesionario para  
18 estructurar el Proyecto en su oferta y a los que han sido integrados a la  
19 debida diligencia independiente del Proyecto llevada a cabo por los  
20 Prestamistas en el marco del Cierre Financiero. Cada rubro mencionado  
21 tendrá que reflejar de manera exacta y exhaustiva las cifras del rubro  
22 correspondiente para el Proyecto, en concordancia con el Contrato de  
23 Concesión y con los documentos de debida diligencia independiente dirigidos  
24 a los Prestamistas.  
25  
26 - La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el  
27 interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro  
28 del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el  
29 Contrato.  
30  
31 - El Interventor, dentro de un término de diez (10) Días siguientes a la fecha  
32 en que reciba la Información Financiera, podrá objetar la misma señalando  
33 las razones de su objeción. En caso que las objeciones no sean aceptables  
34 para el Concesionario, la controversia será resuelta por el Amigable  
35 Componedor.